



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPANIA FAXMIR S.A.
EN LIQUIDACION.**-----

CUANTIA: US. \$ 920.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de mayo del año dos mil, ante mí, doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: el señor **CRISTOBAL FERNANDO ESPINOZA MACAS**, casado, ejecutivo, ecuatoriano, en su calidad de Gerente General de la compañía **FAXMIR S.A. EN LIQUIDACION**; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste el aumento de capital y reforma de estatuto de una compañía anónima con arreglo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.**— Concorre al otorgamiento es esta escritura pública el señor **CRISTOBAL FERNANDO ESPINOZA MACAS**, quien lo hace en su calidad de Gerente General de la compañía **FAXMIR S.A. EN LIQUIDACION**, lo cual se justifica con la respectiva nota de nombramiento que se

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

acompañía como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA:
ANTECEDENTES.- La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete, el uno de septiembre de mil novecientos noventa i dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa i dos, con un capital de dos millones de sucres y con un plazo de duración de cincuenta años. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el ocho de mayo del dos mil, resolvió que se reactive la compañía para salir del estado de disolución de la compañía declarada mediante Resolución número noventa i cinco- dos- dos- uno- cero cero cero siete nueve seis cuatro del once de diciembre de mil novecientos noventa i cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, diecinueve de mayo de mil novecientos noventa i siete; que se exprese el capital suscrito de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, que se cambie el valor nominal de las acciones que en adelante será de un dólar de los Estados Unidos de América, que se anulen los títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres, aumentado el valor nominal de cada acción en la forma que conste en el Acta de Junta

I



Accionistas celebrada el ocho de mayo del
 dos mil; que se fije el capital autorizado de la
 compañía en la suma de dos mil dólares de los Estados
 Unidos de América, que se aumente el capital suscrito de
 la compañía en la suma de NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE
 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión y
 suscripción novecientos veinte acciones de un dólar de
 los Estados Unidos de América y reformar el estatuto
 social en la forma que consta en la sesión de Junta
 General de Accionistas que se acompaña al efecto.
 CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES. Supuestos tales
 antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la
 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada
 compañía efectuada el ocho de mayo del dos mil, el
 representante legal de la compañía señor Cristóbal
 Fernando Espinoza Macas declara: Que se reactiva la
 compañía para salir del estado de disolución de la
 compañía declarada mediante Resolución número noventa i
 cinco- dos - dos uno cero cero cero siete nueve seis
 cuatro del once de diciembre de mil novecientos noventa
 i cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
 Guayaquil, el diecinueve de mayo de mil novecientos
 noventa i siete, que se expresa el capital suscrito de
 la compañía en dólares de los Estados Unidos de América,
 que se cambie el valor nominal de las acciones que en
 adelante será de un dólar de los Estados Unidos de
 América, que se anulen los títulos de acciones
 anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos

Dr. Piero Aycañ / Vicerzjal
 NOTARIO TRIGESIMO OCHO
 CANTON GUAYAQUIL

I

nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres, aumentado el valor nominal de cada acción en la forma que consta en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el ocho de mayo del dos mil, que se fije el capital autorizado de la compañía en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión y suscripción de novecientas veinte acciones de un dólar de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social en la forma que consta en la sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña al efecto. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.- El compareciente declara bajo juramento que el capital suscrito se encuentra debidamente integrado, esto es suscrito y pagado, conforme consta en los libros contables de la compañía. Los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Dignese señor Notario dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. (f).- Erwin Hes Stiefel.- Abogado. Registro número quinientos veintiocho. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA ANONIMA FAXMIR S.A. (EN LIQUIDACION), CELEBRADA EL 8
DE MAYO DE 2000.**

En Guayaquil el ocho de mayo de dos mil, a las quince horas, en el inmueble ubicado en las calles Vélez y Seis de Marzo, Edificio El Fórum de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de los señores: **MARÍA ESPINOZA MACAS**, propietario de 4 acciones; **GASTON ESPINOZA MACAS**, propietario de 80 acciones; **CRISTOBAL ESPINOZA MACAS**, propietario de 60 acciones; **ZOILA M. ESPINOZA MACAS**, propietario de 40 acciones, **MARIA M. MACAS AGUILAR**, propietario de 16 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y la totalidad de los accionistas, los asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Universal de Accionistas. Preside la sesión el Señor **GASTON JACINTO ESPINOZA MACAS**, y actúa como Secretario igualmente su titular, el señor **CRISTOBAL FERNANDO ESPINOZA MACAS**, Gerente General de la Compañía. El Presidente dispone antes de instalar la sesión que por secretaria se formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada accionista, numero y valor de las acciones por las que concurren y el número de votos que le corresponden a cada uno comparando con el Libro de Acciones y Accionistas, dejando constancia con su firma y la del presidente de éste alistamiento; cumplido lo cual informa que existe el quórum legal para la instalación. En tal circunstancia el presidente declara instalada la sesión en la cual los asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1. - Conocer y resolver sobre el estado actual de disolución de la compañía y su correspondiente reactivación; 2. - Conocer y resolver sobre el cambio de valor nominal de las acciones; 3. - Conocer y resolver

Dr. Piero Ayest
NOTARIO TRIGER
CANTON GUAYAQUIL

sobre la fijación del capital autorizado y el aumento de capital de la compañía, suscripción y pago del mismo y la reforma de los estatutos sociales de la compañía.

Acto seguido para proceder a tratar el primer punto del orden del día, el Gerente General de la compañía, expresa que la compañía ha sido declarada disuelta

mediante Resolución No. 95.2.2.1.0007964 de diciembre 11 de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de mayo de 1997, para superar la

disolución de la compañía es necesario presentar los estados financieros hasta el ejercicio económico del año 1999, siendo entonces procedente reactivar la compañía,

luego de las deliberaciones del caso los accionistas, resuelven por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, reactivar la compañía, dado que se ha solucionado

los motivos de la inactividad de la compañía. Por demás entrando al segundo punto del orden del día, el Gerente General de la compañía expresa la necesidad inminente

en consideración a las reformas previstas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 del día 13 de marzo

de 2000, donde se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se divida en dólares de los Estados

Unidos de América, cree conveniente que la compañía FAXMIR S.A. cambie el valor nominal de las acciones de **DIEZ MIL SUCRES a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**

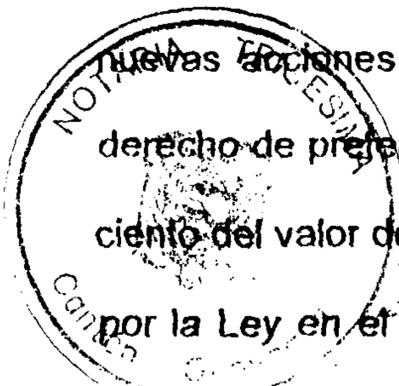
UNIDOS DE AMERICA. La Junta General de Accionistas luego de escuchar la moción presentada por el Gerente General de la compañía la aprueba por unanimidad de

votos. Después se trata el tercer punto del orden del día, esto es sobre el aumento del capital suscrito de la compañía por lo menos al mínimo legal vigente, luego de algunas

deliberaciones se resuelve por unanimidad fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital

suscrito de la compañía a la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y emisión de ~~novecientos veinte~~ nuevas acciones

~~ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.~~ Invitados que fueron todos los accionistas a ejercer su derecho de preferencia para suscribir las



Dr. Piero Aycañ Viterzú
 NOTARIO TRIGÉSIMO
 CANTÓN GUAYACUIL

nuevas acciones resultantes del aumento de capital, los accionistas si ejercen tal derecho de preferencia y pagarán dichas acciones en numerario, en el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas y el saldo en cualquiera de las formas permitidas por la Ley en el plazo de dos años. En virtud del aumento de capital resuelto y en consideración al cambio del valor nominal de las acciones corresponderán a los señores accionistas, las siguientes: 4 acciones de las ya emitidas equivalgan a 1,6 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; 80 acciones de las ya emitidas equivalgan a 32 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; 60 acciones de las ya emitidas equivalgan a 24 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; 40 acciones de las ya emitidas equivalgan a 16 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; y, 16 acciones de las ya emitidas equivalgan a 6.4 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; por lo tanto, las 200 acciones de diez mil sucres en que se divide el capital suscrito de la compañía serán reemplazadas por 80 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América. Sometida a consideración de la Sala esta moción, luego de las deliberaciones resuelve por unanimidad, sin votos en blanco y sin abstenciones aprobar que la suscripción sea la siguiente: **MARIA ESPINOZA MACAS**, suscribe 18,4 acciones; **GASTON ESPINOZA MACAS**, suscribe 368 acciones; **CRISTOBAL ESPINOZA MACAS**, suscribe 276 acciones; **ZOILA M. ESPINOZA MACAS**, suscribe 184 acciones, **MARIA M. MACAS AGUILAR**, suscribe 73,6 acciones. Todas las acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, resolviendo también con la misma unanimidad el pago se realice en la forma propuesta por consiguiente se elaborarán los asientos contables que sean necesarios para perfeccionar el aumento de capital acordado. Se deja perfectamente aclarado que el número de acciones que tendrá cada accionista de la compañía, luego de ejercer al derecho de preferencia quedará como sigue: **MARIA ESPINOZA MACAS**, 20 acciones; **GASTON ESPINOZA MACAS**, 400 acciones; **CRISTOBAL ESPINOZA MACAS**, 300 acciones;

506

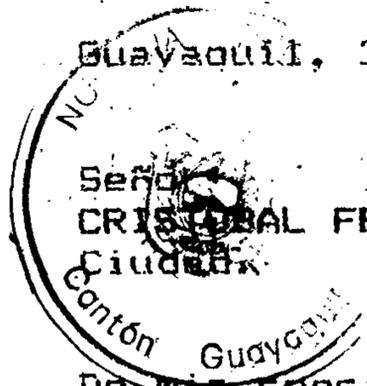
ZOILA M. ESPINOZA MACAS, 200 acciones, MARIA M. MACAS AGUILAR, 80 acciones. Dentro del tercer punto del orden del día se pasa a tratar sobre la reforma de los estatutos sociales. En este estado el Presidente propone la reforma del artículo quinto cuyo texto será: **"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía será de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** representados por **UN MIL** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, el capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas, Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la un mil inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.". Sometida a consideración la moción y luego de las deliberaciones, el texto del artículo quinto, es aprobado por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, aprobándose con la misma unanimidad autorizar al Gerente General proceda a celebrar la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y a realizar todas las diligencias previstas en la Ley para su completa legalización. No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual se reinstala la junta con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobado por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las diecisiete horas, firmando para constancia todos los asistentes. f) MARIA ESPINOZA MACAS; f) GASTON ESPINOZA MACAS; f) CRISTOBAL ESPINOZA MACAS; f) ZOILA M. ESPINOZA MACAS; f) MARIA M. MACAS AGUILAR.

Certifico que la presente acta es igual a su original. Guayaquil, mayo 8 de 2000.


CRISTOBAL FERNANDO ESPINOZA MACAS
GERENTE GENERAL

I

Guayaquil, 20 de Octubre de 1.992.



Señor
CRISTOBAL FERNANDO ESPINOZA MACAS,
Ciudadano

De mis Consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía FAXMIR S.A. y en sesión celebrada el día de hoy ha tenido el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL**, por el lapso de CINCO AÑOS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Noveno del estatuto social.

En tal virtud a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía.

La compañía FAXMIR S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada en Guayaquil, ante la Notaría Vigésima Primera del cantón, Ab. Marcos Diaz Casquete el 1ro. de Septiembre de 1.992 de fojas 21.731 a 21.747, Número 2.683 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 20.860 del Repertorio.

Se inscribió en el Registro Mercantil en Octubre 19 de 1.992.

Sírvase dejar constancia de su aceptación al pie de la presente.

Dr. Piero Triguero C.
NOTARIO TRIGUERO C.
CANTÓN GUAYAQUIL

Zoila Macrina Espinoza Macas

ZOILA MACRINA ESPINOZA MACAS
SECRETARIA AD-HOC

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía FAXMIR S.A.

Guayaquil, 20 de Octubre de 1.992 .

[Signature]

CRISTOBAL FERNANDO ESPINOZA MACAS

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de *Gerente General*

Folle(s) 31.549 Registro Mercantil No

11.978 Repertorio No. 22.675

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 11 de Noviembre de 1.992.-

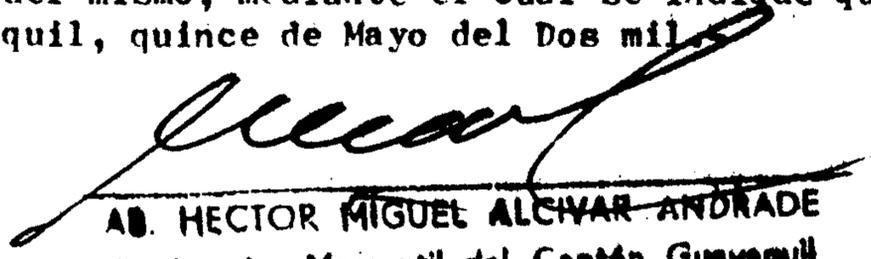
[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.
Valor pagado por este trabajo
18.500

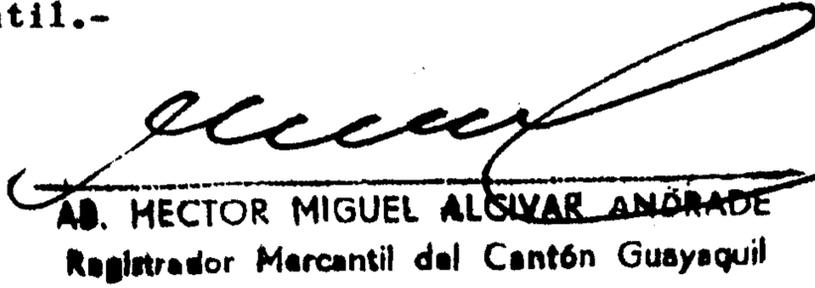
ABOGADO HFC-

TOS MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón, certifica: Que la presente fotocopia de Nomenclario de GERENTE GENERAL - de FAXMIR S.A., "EN LIQUIDACION", es igual a su original, no constando anotación alguna, al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado.-Guayaquil, quince de Mayo del Dos mil.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha diez i nueve de Mayo de mil novecientos noventa i siete, según Resolución Número 95-2-2-1-0007964, dictada el 11 de Diciembre de 1.995, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, se inscribió la DISOLUCION de la Compañía denominada FAXMIR S.A. "EN LIQUIDACION".-Guayaquil, quince de Mayo del Dos mil.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 16.750=

I



combramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañia FAXMIR S.A. EN LIQUIDACION. La cuantia de esta escritura es de NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Leida esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.

P. - COMPANIA FAXMIR S.A. EN LIQUIDACION.

SR. CRISTOBAL FERNANDO ESPINOZA MACAS.
C.C.No. 0701890543
C.V.No. 0006-116
RUC.No. 091247254001

Dr. Piero Ayora Viquez
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación, fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía FAXMIR S.A. "EN LIQUIDACION", otorgada ante mí el 15 de mayo de 2.000, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 00-G-13-0000799, suscrita el 12 de junio del 2000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, doctor Otón Herán Ramírez.- Guayaquil, trece de junio del dos mil.

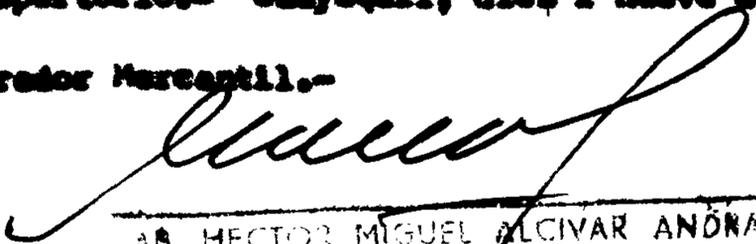


Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

C e r t i f i c a d o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo es-

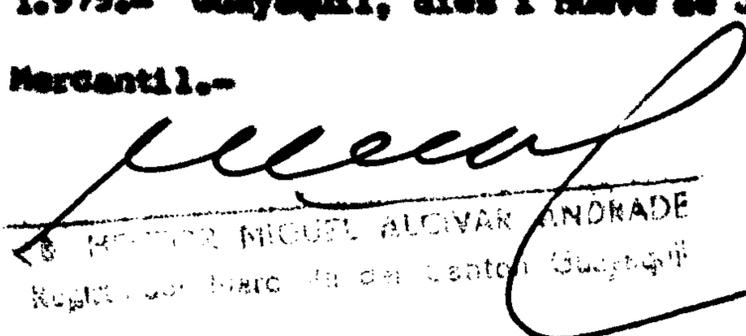
1

denado en la Resolución No. CO-G-IJ-0002799, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el doce de Junio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REACTIVACION de FAXMIR S. A. "EN LIQUIDACION"; la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 7.114 a 7.125, Número 911 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anota da bajo el número 13.778 del Repertorio.- Guayaquil, diez i nueve de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANONADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 21.733 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.992; y, a foja 27.991 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez i nueve de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.973, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, diez i nueve de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANONADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0002799

OTTON NORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de mayo de 2.000 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto de la compañía FAXNIR S.A. "en liquidación";

QUE el señor Cristóbal Fernando Espinoza Macas en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Erwin Hes Stiefel, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EM uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía FAXNIR S.A. "en liquidación"; b) la fijación del capital autorizado en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) el aumento de capital por NOVECIENTOS VEINTE DOLARES dividido en NOVECIENTAS VEINTE acciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; y, d) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 1 de septiembre de 1992, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Belegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 JUN. 2000

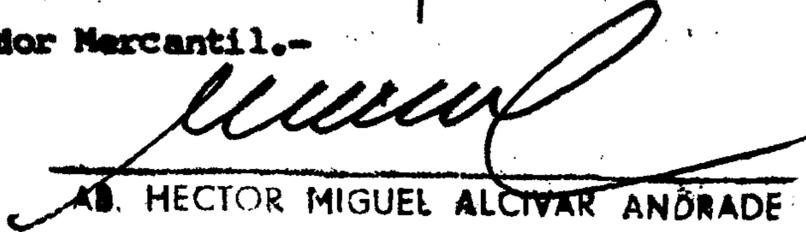
Otton Norán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GE/JI
Exp. No. 67359

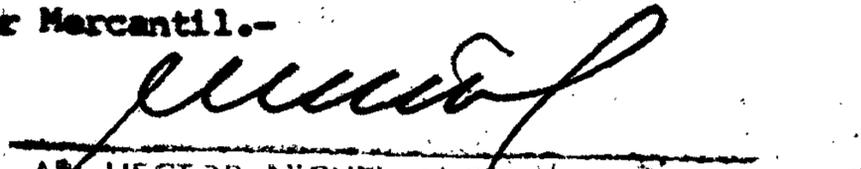
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscri -

0275053

ta la presente Resolución a foja 7.113, Número 910 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.777 del Repertorio.- Guayaquil, diez i nueve de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANÓRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 21.733 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.992; y, a foja 27.991 del Registro Mercantil, de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez i nueve de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANÓRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

